
 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: JUSTIFICACIÓN OTRO SI	Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-15

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO No. 016 DE 2024

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ÁREAS TÉCNICO AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE EJERCE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.
CONTRATISTA	LAURA ANDREA SUAREZ ROMERO.
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
TIEMPO A PRORROGAR	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000).
VALOR ADICION NO. 1	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).
VALOR TOTAL CON ADICION	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).
TIPO DE MODIFICACION	ADICIÓN Y PRORROGA.
CLAUSULA A MODIFICAR	CLAUSULAS QUINTA Y SEPTIMA.
MODIFICACIÓN	<p>PRORROGA: 01 Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 016 de 2024, en DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.</p> <p>ADICIÓN: 01 Adicionar el valor del contrato en OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00).</p>

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: JUSTIFICACIÓN OTRO SI PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-15

JUSTIFICACIÓN

La Personería Municipal de Chía, a través de la Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa, ha asumido un rol fundamental en la defensa de los derechos y garantías de los habitantes del municipio, especialmente en el ámbito ambiental. En este contexto, la contratación de servicios profesionales ha sido crucial para abordar una serie de temas que impactan directamente en la calidad de vida de la comunidad.

La naturaleza de las actividades que se desarrollan incluye:

- La necesidad de abordar problemáticas como la contaminación ambiental, la deforestación, la gestión de residuos sólidos y la conservación de la biodiversidad exige un seguimiento constante y especializado. La carga laboral generada por estas tareas ha aumentado significativamente, demandando un enfoque técnico y profesional que garantice el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- La prestación de soporte técnico y científico en la investigación de denuncias relacionadas con el medio ambiente y la salud pública es vital para la correcta gestión de los recursos naturales. La atención a las quejas y solicitudes ambientales requiere un análisis detallado y una respuesta oportuna, lo que incrementa la carga de trabajo del equipo.
- La realización de visitas de campo para verificar las diferentes quejas y solicitudes ambientales es esencial para una gestión efectiva. Esta actividad no solo permite recopilar información precisa, sino que también fortalece la confianza de la comunidad en la gestión administrativa.
- La necesidad de brindar asesoría profesional en la proyección de respuestas a solicitudes, quejas y peticiones en materia ambiental es fundamental para el funcionamiento eficiente de la Entidad. La atención a estas demandas asegura que se respeten los derechos de los ciudadanos y se actúe en concordancia con los fines misionales de la Personería.

Ante esta realidad, se hace necesario continuar con la prestación de los servicios profesionales a través de la prórroga y adición del contrato No. 016 de 2024. Esto permitirá no solo dar continuidad a las labores ya iniciadas, sino también fortalecer la capacidad de respuesta ante un entorno que presenta desafíos ambientales cada vez más complejos.



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: JUSTIFICACIÓN OTRO SI

**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-15

En conclusión, la prórroga y adición de este contrato es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Personería Municipal de Chía y asegurar una gestión ambiental efectiva que beneficie a todos los habitantes del municipio.

FUNDAMENTO JURÍDICO:


Para efectos de realizar la presente adición y prórroga se tuvo en cuenta lo preceptuado en el párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicione en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en concordancia con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 1150 de 2007.

CONDICIONES DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO INICIAL NO MODIFICADAS:

Las cláusulas no modificadas continúan vigentes y su cumplimiento permanece.

Por lo anterior se solicita el trámite correspondiente para el otro si modificatorio ya señalados.

YASBLEIDY VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ
Supervisora

Proyecto: Yasbleidy Virginia Rodríguez Ordoñez / Personera Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa. 
Revisó: Diana Tibaquicha Martínez - Directora Administrativa Y Financiera.
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

